RESOLUCION No. 073

FECHA:	JUNIO 02 DE 2023
EMITIDA POR:	DIRECTOR

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 2023 – 086"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA

En uso de sus facultades constitucionales, y legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 062 del 16 de mayo de 2023 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 2023 – 086, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF"**.

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía de la misma se adelantó el proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA DE FUSAGASUGA IDERF, publicó debida y oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el análisis del sector, el estudio previo, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

El día veinticinco (25) de mayo de 2023, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalada en el cronograma para el cierre de ofertas y apertura de las mismas, se recibieron las siguientes propuestas, como se estableció en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24667601&isFromPublicArea=True&isModal=False

1	UNITRAES LIMITADA NIT: 808.002.348-8	$ 843,282,500.00

El comité evaluador, presentó los respectivos informes preliminares de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, dando traslado por el termino de tres (3) días hábiles desde el treinta (30) de mayo al (01) de junio de 2023, a los cuales se presentaron subsanaciones y se tuvieron en cuenta por parte de la Entidad.

Que una vez vencido el término de traslado y de acuerdo a la respuesta a las observaciones, las subsanaciones y la emisión de los informes finales, de acuerdo con los informes de orden técnico, financiero y jurídico; se estableció siguiente orden de elegibilidad:

RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1	UNITRAES LIMITADA NIT: 808.002.348-8	HABILITADO

VERIFICACION DE OFERTAS ECONOMICAS y RESULTADO FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

CIRTERIO	FACTOR	PUNTAJE	ANEXO
PRECIO	PROPUESTA ECONÓMICA	500	18 propuesta Económica.pdf
CALIDAD	CALIDAD DEL SERVICIO EN TRANSPORTE (400) puntos	400	22 certificación Vehículos Propuesto
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) puntos	100	15 certificación industria nacional.pdf
PUNTAJE TOTAL		**1.000**	

Que, examinados los documentos señalados en el pliego de condiciones para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2023 – 086, al proponente denominado **UNITRAES LIMITADA identificado con NIT: 808.002.348-8 representado legalmente por ZAYDA MILENA FERNANDEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 20.887.743**

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2023 – 086, se adjudicará al proponente denominado **UNITRAES LIMITADA identificado con NIT: 808.002.348-8 representado legalmente por ZAYDA MILENA FERNANDEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 20.887.743**

Que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que incluye los costos directos e indirectos. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000099 del 31 de marzo de 2023, expedido por el área financiera del IDERF, como se relaciona a continuación y que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301001	757	1.2.3.1.18	64114	2020252900012	$ 22.500.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.3.1.18	64114	2020252900012	$ 9.000.000
2.1.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.3.1.18	64114	2020252900012	$ 13.500.000

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co Código
Postal: 252211

2.1.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.3.3.1.00	64114	2020252900012	$ 35.000.000

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el IDERF puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, tal y como acontece en la presente y en la forma en que se reseñó con anterioridad.

En mérito de lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar al proponente denominado **UNITRAES LIMITADA identificado con NIT: 808.002.348-8 representado legalmente por ZAYDA MILENA FERNANDEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 20.887.743**, el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2023 – 086, cuyo objeto consiste en el **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF** hasta agotar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** y de acuerdo a los valores unitarios y totales presentados en la oferta económica por el proponente, valor que incluye los costos directos e indirectos, y un término de ejecución de nueve (09) meses o hasta el 15 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y deberá publicarse en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director

Elaborado por: LMCN – Asesor Jurídico
Revisado por: ALMP – Secretaria General
Aprobado por: EYCG - Director
Gestión documental
1 Copia: Carpeta Resoluciones

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co Código
Postal: 252211